

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 55 -2018-CAFED/GG

Callao, 21 de setiembre del 2018.

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED**

VISTOS:

El Acta N° 007-2018, Acuerdo N° 32-2018, de fecha 31 de mayo de 2018, del Consejo Directivo de CAFED; el Memorándum N° 478-2018-CAFED/GPP, de fecha 25 de julio de 2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Resolución Gerencial General N° 48-2018-CAFED/GG, de fecha 02 de agosto de 2018, de la Gerencia General de CAFED; el Memorándum N° 206-2018-CAFED/GIE, de fecha 06 de agosto del 2018, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Proveído 1548, de fecha 07 de agosto de 2018, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 835-2018/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 10 de agosto del 2018, de la Sub Gerencia de Logística; el Formato N° 02 de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 06-2018/SGL, de fecha 10 de agosto de 2018, de la Sub Gerencia de Logística; el Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 06-2018/GA, de fecha 10 de agosto de 2018, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 503-2018-CAFED/GA, de fecha de recepción 14 de agosto del 2018, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 839-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha de recepción 14 de agosto de 2018, de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 076-2018-CAFED/GA, de fecha 14 de agosto del 2018, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 381-2018-CAFED/GG, de fecha 15 de agosto de 2018, de la Gerencia General de CAFED; el Informe N° 840-2018/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 13 de agosto de 2018, de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 077-2018-CAFED/GA, de fecha 14 de agosto del 2018, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 382-2018-CAFED/GG, de fecha 15 de agosto de 2018, de la Gerencia General de CAFED; el Proveído N° 1602, de fecha 16 de agosto de 2018, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 506-2018-CAFED/GA, de fecha 16 de agosto de 2018, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 214-2018-CAFED/GIE, de fecha 16 de agosto de 2018, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Informe N° 848-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 17 de agosto de 2018, de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 078-2018-CAFED/GA, de fecha 17 de agosto de 2018, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 388-2018-CAFED/GG, de fecha 22 de agosto de 2018, de la Gerencia General de CAFED; el Informe N° 491-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 23 de agosto de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución Gerencial General N° 52-2018-CAFED/GG, de fecha 24 de agosto de 2018, de la Gerencia General de CAFED; el Acta de Instalación y Revisión del Expediente de Contratación Adjudicación Simplificada N° 04-2018-CAFED-CALLAO Primera Convocatoria, de fecha 28 de agosto de 2018, del Comité de Selección; el Memorándum N° 226-2018-CAFED/GIE, de fecha 29 de agosto de 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Acta de Instalación, Revisión y Subsanación del Expediente de Contratación Adjudicación Simplificada N° 04-2018-CAFED-CALLAO Primera Convocatoria, de fecha 28 de agosto de 2018, del Comité de Selección; el Informe N° 002-2018/GRC/CAFED-RORS-AS04, de fecha 03 de setiembre de 2018, del Presidente del Comité de Selección; el Memorándum N° 514-2018/CAFED/SGL/WEVM, de fecha 04 de setiembre de 2018, de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 284-2018-CAFED/SGL/JRCH, de fecha 07 de setiembre de 2018, de la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones; el Memorándum N° 942-2018/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 12 de setiembre de 2018, de la Subgerencia de Logística; el Formato N° 02 de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 07-2018/SGL, de fecha 11 de setiembre de 2018, de la Sub Gerencia de Logística; el Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 07-2018/GA, de fecha 10 de agosto de

2018, de la Gerencia de Administración; el Acta de Instalación y Elaboración del Proyecto de las Bases Adjudicación Simplificada N° 04-2018-CAFED-CALLAO-PROCESO ELECTRONICO Primera Convocatoria, de fecha 18 de setiembre de 2018, del Comité de Selección; el Informe N° 003-2018/GRC/CAFED-RORS-/AS04, de fecha 19 de setiembre de 2018, del Presidente del Comité de Selección; el Memorándum N° 434-2018-CAFED/GG, de fecha 19 de setiembre de 2018, de la Gerencia General; y, el Informe N° 548-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 21 de setiembre de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

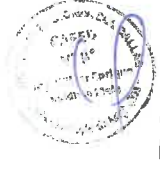
CONSIDERANDO:

Que, mediante **Acta N° 007-2018, Acuerdo N° 32-2018**, de fecha 31 de mayo de 2018, el Consejo Directivo del CAFED Aprueba la **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) II.EE. PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU – REGION CALLAO 2018"**, hasta por el monto de S/. 741,417.81 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Diecisiete con 81/100 Soles), por el plazo de (150) días naturales;


Que, mediante **Informe N° 768-2018-CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 23 de julio de 2018, la Sub Gerencia de Logística remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 254-2018-CAFED/SGL/JRCH, de fecha 19 de julio de 2018, que determina el Valor Referencial por un monto de S/. 722,989.77; señala además que, no corresponde establecer Valor Referencial en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, de la Actividad **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) II.EE. PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU – REGION CALLAO 2018"**;


Que, mediante **Memorándum N° 478-2018-CAFED/GPP**, de fecha 25 de julio de 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto expide a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Certificación Presupuestal de la Actividad **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) II.EE. PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU – REGION CALLAO 2018"**, por el importe de S/. 722,989.77 (Setecientos Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 77/100 Soles), en la siguiente estructura funcional programática, Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;


Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 48-2018-CAFED/GG**, de fecha 02 de agosto de 2018, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, **APRUEBA** el expediente de la Actividad **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) II.EE. PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU – REGION CALLAO 2018"**, por el monto de S/.698,189.77 (Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Nueve con 77/100 Soles), por el plazo de 120 días naturales; así como, el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia;


Que, mediante **Memorándum N° 206-2018-CAFED/GIE** de fecha 06 de agosto de 2018, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicita a la Gerencia de Administración realice las gestiones para la Contratación de **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, para la Actividad: **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) II.EE. PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU – REGION CALLAO 2018"**, que fue aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 48-2018-CAFED/GG el 02 de agosto del 2018, adjuntando los Términos de Referencia, el Informe del Valor Referencial emitido por la Sub Gerencia de Logística del CAFED, Certificación Presupuestal y el Analítico de la actividad de la referencia;


Que, mediante **Proveído 1548**, de fecha 07 de agosto de 2018, la Gerencia de Administración, remite la documentación a la Sub Gerencia de Logística, para su atención y trámite;



Que, mediante **Informe N° 835-2018/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 10 de agosto del 2018, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, para la contratación del **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, para la Actividad **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) II.EE. PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGION CALLAO 2018"**, anexando el Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 06-2018/SGL de fecha 10 de agosto de 2018;

Que, mediante **Formato N° 2 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 06-2018/SGL**, de fecha 10 de agosto de 2018, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, informando que dicha contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones, Referencia N° 23, cuenta con la correspondiente Certificación Presupuestal otorgada mediante Memorándum N° 488-2018-CAFED/GPP de fecha 02 de agosto de 2018, y, cuenta con el Estudio de Valor Referencial, mediante Informe N° 254-2018-CAFED/SGL/JRCH, de fecha 19 de julio de 2018, debidamente firmado por la Sub Gerencia de Logística;

Que, mediante **Formato N° 2 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 06-2018/GA**, de fecha 10 de agosto de 2018, la Gerencia de Administración, Aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, correspondiente a la Actividad **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) II.EE. PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGION CALLAO 2018"**;

Que, mediante **Memorándum N° 503-2018-CAFED/GA**, de fecha de recepción 14 de agosto de 2018 la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el informe de la Sub Gerencia de Logística para la contratación del **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**;

Que, mediante **Informe N° 839-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha de recepción 14 de agosto de 2018, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración, la designación y conformación del Comité de Selección, en virtud a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado; para lo cual la Gerencia de Infraestructura Educativa deberá indicar los nombres de las personas que integrarán el comité de selección. Del mismo modo, adjunta a dicho informe la ficha de identificación contratación de bienes, servicios y obras, para ser llenados por las personas que integraran el comité de selección;

Que, mediante **Informe N° 076-2018-CAFED/GA**, de fecha 14 de agosto del 2018, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia General el informe de la Sub Gerencia de Logística, para continuar con el procedimiento de selección en lo que respecta al **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**;

Que, mediante **Memorándum N° 381-2018-CAFED/GG**, de fecha 15 de agosto de 2018, la Gerencia General devuelve a la Gerencia de Administración los documentos para el trámite correspondiente, según la recomendación realizada por la Sub Gerencia de Logística;

Que, mediante **Informe N° 840-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 13 de agosto de 2018, la Sub Gerencia de Logística remite a la Gerencia de Administración la designación y conformación del Comité de Selección del Órgano encargado de las Contrataciones para el **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**;

- Mary Cruz Bardales Reátegui (miembro titular)
- Jessica Yaneth Rosales Chávez (miembro suplente)

Que, mediante **Informe N° 077-2018-CAFED/GA**, de fecha 14 de agosto del 2018, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia General el Informe N° 840-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM de la Sub Gerencia de Logística, para conocimiento y fines;

Que, mediante **Memorándum N° 382-2018-CAFED/GG**, de fecha 15 de agosto de 2018, la Gerencia General devuelve a la Gerencia de Administración los documentos para el trámite correspondiente, a fin de que levante las observaciones realizadas;

Que, mediante **Proveído N° 1602**, de fecha 16 de agosto de 2018, la Gerencia de Administración remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos para conocimiento y fines;

Que, mediante **Memorándum N° 506-2018-CAFED/GA**, de fecha 16 de agosto de 2018, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la designación y conformación del Comité de Selección para el **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**;

Que, mediante **Memorándum N° 214-2018-CAFED/GIE**, de fecha 16 de agosto del 2018, la Gerencia de Infraestructura Educativa remite a la Gerencia de Administración, la designación y conformación del Comité de Selección para la contratación del **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, para la actividad: **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) II.EE. PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU – REGION CALLAO 2018"**, señalando las siguientes personas designadas:

Miembros Titulares

- Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez
- Rubén Orlando Carbajal Mendoza

Miembros Suplentes

- Ing. Jesús Berardo Roncal Ruiz
- Tomás Marco Maita Baltazar

Que, mediante **Informe N° 848-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 17 de agosto de 2018, la Sub Gerencia de Logística remite a la Gerencia de Administración, la Ficha de Identificación Contratación de Bienes, Servicios y Obras;

Que, mediante **Informe N° 078-2018-CAFED/GA**, de fecha 17 de agosto de 2018, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia General el Informe N° 848-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM de la Sub Gerencia de Logística, y el Memorándum N° 214-2018-CAFED/GIE, de la Gerencia de Infraestructura, en los cuales adjuntan la Ficha de Identificación de Contratación de Bienes, Servicios y Obras, en las cuales designan a sus miembros titulares y suplentes para el Comité de Selección para la Contratación del **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, para su aprobación;

Que, mediante **Memorándum N° 388-2018-CAFED/GG**, de fecha 22 de agosto de 2018, la Gerencia General remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Consolidado de Ficha de Identificación – Contratación de Bienes, Servicios y Obras que contiene los datos del Personal que será designado para integrar el Comité de Selección para la contratación del Servicio de Armado de Aulas Temporales en material Drywall para ocho (08) II.EE. de la Provincia Constitucional del Callao, para que emita opinión legal y proceda a proyectar la respectiva Resolución, proponiendo a las siguientes personas:

Miembros Titulares

Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez	Presidente
Sr. Rubén Orlando Carbajal Mendoza	Miembro
Srta. Mary Cruz Bardales Reátegui	Miembro

Miembros Suplentes

Ing. Jesús Berardo Roncal Ruíz	Presidente suplente
Sr. Tomás Marco Maita Baltazar	Miembro suplente
Srta. Jessica Yaneth Rosales Chávez	Miembro suplente

Que, mediante **Informe N° 491-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ** de fecha 23 de agosto de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General que es de opinión favorable respecto a la designación del Comité de Selección a cargo del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada para la Contratación del **Servicio de ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, para la actividad **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) II.EE. PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU – REGION CALLAO 2018"**;

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 52-2018-CAFED/GG**, de fecha 24 de agosto de 2018, la Gerencia General resuelve **Designar a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección** para llevar a cabo el Proceso de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Proceso de Adjudicación Simplificada para la **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, para la actividad: **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) II.EE. PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU – REGION CALLAO 2018"**;

Que, mediante **Acta de Instalación y Revisión del Expediente de Contratación Adjudicación Simplificada N° 04-2018-CAFED-CALLAO Primera Convocatoria**, de fecha 28 de agosto de 2018, el Comité de Selección señala que luego de la revisión del expediente de contratación se encontró que los Términos de Referencia indican que la prestación del servicio se efectuará en un plazo de cien (100) días calendario, el mismo que se iniciará al día siguiente de suscrito el contrato correspondiente; sin embargo, este tiempo estaría excediendo el año fiscal 2018;

Que, mediante **Informe N° 001-2018/GRC/CAFED/RORS-AS04**, del 28 de agosto de 2018, el Presidente del Comité de Selección remite al Gerente de Infraestructura Educativa, observaciones a los Términos de Referencia para el inicio del Procedimiento de Selección para la Contratación del **Servicio de ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, para la actividad **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) II.EE. PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU – REGION CALLAO 2018"**;

Que, mediante **Memorándum N° 226-2018-CAFED/GIE**, de fecha 29 de agosto de 2018, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicita al Presidente del Comité de Selección, la subsanación de las observaciones a los Términos de Referencia del Expediente de Contratación Proceso de Selección AS N° 04-2018-CAFED-CALLAO, ya que el área usuaria modifica el plazo de ejecución del servicio en los términos de referencia a 60 días calendario;

Que, mediante **Acta de Instalación, Revisión y Subsanación de Observaciones al Expediente de Contratación Adjudicación Simplificada N° 04-2018-CAFED-CALLAO Primera Convocatoria**, de fecha 03 de setiembre de 2018, el Comité de Selección acuerda que, según la modificación a los términos de referencia efectuada por el área usuaria, a efectos de determinar si las mismas influyen en el valor referencial del procedimiento, se solicite al órgano encargado de las contrataciones verifique en el mercado la pluralidad de postores y si

dicha modificación altera el Estudio de Mercado del **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**. Luego de ello, se deberá efectuar una nueva aprobación del Expediente de Contratación;

Que, mediante **Informe N° 002-2018/GRC/CAFED-RORS-AS04**, de fecha 03 de setiembre de 2018, el Presidente del Comité de Selección remite a la Sub Gerencia de Logística el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 04-2018-CAFED/CALLAO – Primera Convocatoria**, para la Contratación del **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, para la Actividad “MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) II.EE. PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU – REGION CALLAO 2018”, a fin de que se realice un nuevo Estudio de Mercado, para posteriormente proceder a la nueva aprobación del Expediente de Contratación;

Que, mediante **Memorándum N° 514-2018/CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 04 de setiembre del 2018, la Sub Gerencia de Logística remite a la Técnico en Logística de Adquisiciones y contrataciones del Estado, el expediente de contratación para realizar un nuevo estudio de mercado;

Que, mediante **Informe N° 284-2018-CAFED/SGL/JRCH**, de fecha 07 de setiembre de 2018, la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones informa a la Sub Gerencia de Logística la Determinación del Nuevo Valor referencial del Servicio de Armado de Aulas Temporales en material Drywall, para ocho II.EE. de la Provincia Constitucional del Callao, señalando que el valor referencial sería el mismo al establecido mediante Informe N° 254-2018-CAFED/SGL/JRCH, de fecha 19 de julio de 2018, el cual asciende a S/. 397,689.97 (Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 97/100 Soles);

Que, mediante **Informe N° 934-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM**, del 10 de setiembre del 2018, la Subgerencia de Logística remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el nuevo Valor Referencial debido a los cambios de los TDR en el nuevo plazo del servicio por 60 días calendarios, el estudio de mercado asciende según el Informe N° 284-2018-CAFED/SGL/JRCH, con un monto de S/. 397,689.97 (Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 97/100 Soles);

Que, con **Memorándum N° 230-2018-CAFED/GIE**, del 10 de setiembre de 2018, la Gerencia de Infraestructura Educativa remite a la Gerencia de Administración, el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Selección AS N° 04-2018-CAFED-CALLAO – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Armado de Aulas Temporales, en material Drywall, para Ocho (08) II.EE. de la Provincia Constitucional del Callao, para la Actividad “Mejoramiento Provisional de Aulas en Ocho (08) II.EE. Públicas de Nivel Inicial en los Distritos de Ventanilla y Mi Perú – Región Callao 2018, para su aprobación con el Valor Referencial determinado en base a una duración de Sesenta (60) días calendario;

Que, mediante **Memorándum N° 942-2018/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM**, del 12 de setiembre del 2018,, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración la nueva aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2018-CAFED-CALLAO, para la contratación del **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, por haberse modificado los términos de referencia, respecto al plazo de ejecución del servicio. Anexa Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 07-2018/SGL de fecha 11 de setiembre de 2018;

Que, mediante **Formato N° 2 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 07-2018/SGL**, de fecha 11 de setiembre de 2018, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS**

TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, informando que dicha contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones, Referencia N° 23, cuenta con la correspondiente Certificación Presupuestal otorgada mediante Memorándum N° 488-2018-CAFED/GPP de fecha 02 de agosto de 2018, y, cuenta con el Estudio de Valor Referencial, mediante Informe N° 284-2018-CAFED/SGL/JRCH, de fecha 07 de setiembre de 2018, debidamente firmado por la Sub Gerencia de Logística;

Que, mediante **Formato N° 2 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 07-2018/GA**, de fecha 11 de setiembre de 2018, la Gerencia de Administración, Aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, correspondiente a la Actividad **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) II.EE. PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGION CALLAO 2018"**;



Que, mediante **Acta de Instalación y Elaboración de Proyecto de las Bases Adjudicación Simplificada N° 04-2018-CAFED-CALLAO-PROCESO ELECTRONICO Primera Convocatoria**, del fecha 18 de setiembre de 2018, el Comité de Selección procedió a elaborar el proyecto de las Bases Administrativas, correspondientes al Proceso de Selección **AS N° 04-2018-CAFED-CALLAO**, Proceso Electrónico, Primera Convocatoria, para la contratación del **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, correspondiente a la Actividad **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) II.EE. PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGION CALLAO 2018"**;



Que, mediante **Informe N° 003-2018/GRC/CAFED-RORS-/AS04**, de fecha 19 de setiembre de 2018, el Presidente del Comité de Selección deriva a la Gerencia General, las Bases Administrativas para su Aprobación respecto al Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 04-2018-CAFED-CALLAO – Proceso Electrónico – Primera Convocatoria, para la Contratación del **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, correspondiente a la Actividad **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) II.EE. PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGION CALLAO 2018"**, el mismo que asciende a S/. 397,689.97 (Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 97/100 Soles);



Que, mediante **Memorándum N° 434-2018-CAFED/GG**, de fecha 19 de setiembre de 2018, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la Solicitud de Aprobación de las Bases Administrativas para la Contratación del **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, correspondiente a la Actividad **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) II.EE. PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGION CALLAO 2018"**, y proceda a proyectar la respectiva Resolución;



Que, mediante **Informe N° 548-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 21 de setiembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera **PROCEDENTE** Aprobar la Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 04-2018-CAFED-CALLAO – Proceso Electrónico – Primera Convocatoria para la Contratación del **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, correspondiente a la Actividad: **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) II.EE. PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGION CALLAO 2018"**, por un valor de S/. 397,689.97 (Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 97/100 Soles);



Que, es necesario precisar que el Artículo 23° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, regula el Proceso de Adjudicación Simplificada, señalando lo siguiente ***“La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.”***;

Que, por su parte, el Capítulo III – Documentos del Procedimiento de Selección, del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, regula mediante Artículo 26° establece ***“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios los cuales se utilizan para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos de los procedimientos de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.”***;

Que, del mismo modo, el numeral 1) del artículo 27° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula el Contenido mínimo de los documentos del procedimiento, estableciendo lo siguiente ***“1. Las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial en el caso de obras y consultoría de obras, con los límites inferior y superior que señala el artículo 28° de la Ley. Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso de límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) La modalidad de ejecución de llave en mano, cuando corresponda; f) El sistema de contratación; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de precalificación, cuando correspondan; j) Los requisitos de calificación; k) Los factores de evaluación; l) Las instrucciones para formular ofertas; m) Las garantías aplicables; n) Las demás condiciones contractuales; y o) La proforma del contrato, cuando corresponda. (...)”***;

Que, en virtud a lo establecido mediante el último párrafo del artículo 26° d Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respecto a la competencia para la aprobación de las Bases Administrativas; es necesario precisar que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, establece mediante su literal m), del artículo 20°, que una de las funciones del Gerente General es, ***“Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado”***;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012, que **APRUEBA** el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Educativa y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 04-2018-CAFED-CALLAO, Proceso Electrónico, Primera Convocatoria, para la Contratación del **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, correspondiente a la Actividad: "MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) II.EE. PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU – REGION CALLAO 2018", por un valor de S/. 397,689.97 (Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 97/100 Soles);


ARTÍCULO 2°.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la unidad proponente, para lo cual las unidades orgánicas de apoyo y asesoría del CAFED deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CAFED
Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo
Gerente General